

REF: Modifica texto de las Bases de Licitación de las Obras Nuevas contempladas en el Decreto Exento N°201, de 2014, del Ministerio de Energía, que Fija Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Troncal para los doce meses siguientes, aprobadas mediante Resolución Exenta CNE N°315, de 2014, cuyo texto refundido fue fijado mediante Resolución Exenta CNE N°74, de 2015.

SANTIAGO, 08 JUL. 2015

RESOLUCION EXENTA N° 348

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los artículos 7° y 9° letra h) del D.L. 2.224 de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante, "la Comisión";
- b) Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1 del Ministerio de Minería, de 1982, en adelante, "Ley General de Servicios Eléctricos" o la "Ley", especialmente el artículo 96°;
- c) Lo dispuesto en el Decreto Exento N°201 del Ministerio de Energía, de fecha 4 de junio de 2014, publicado en el Diario Oficial el 12 de junio del mismo año, que "Fija Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Troncal para los doce meses siguientes y Fija Valor de Inversión Referencial para Nuevo Proceso de Licitación de Obra que Indica", en adelante e indistintamente el "Decreto 201", y su modificación aprobada a través de Decreto Exento N° 134, de 2015, del Ministerio de Energía;
- d) Lo dispuesto en la Resolución Exenta CNE N°315 de la Comisión Nacional de Energía, de 15 de julio de 2014, que "Aprueba las Bases de Licitación de las Obras Nuevas contempladas en el Decreto Exento N°201 de 2014 que Fija Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Troncal para los doce meses siguientes, del Ministerio de Energía", en adelante "Resolución Exenta N° 315";

- e) Lo dispuesto en la Resolución Exenta CNE N° 38, de 23 de enero de 2015, que "Modifica texto de las Bases de Licitación de las Obras Nuevas contempladas en el Decreto Exento N° 201 de 2014 que Fija Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Troncal para los doce meses siguientes, del Ministerio de Energía, aprobadas mediante Resolución Exenta CNE N°315 de 2014";
- f) Lo dispuesto en la Resolución Exenta CNE N° 74, de la Comisión Nacional de Energía, de 13 de febrero de 2015, que Modifica texto de las Bases de Licitación de las Obras Nuevas contempladas en el Decreto Exento N° 201 de 2014 que Fija Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Troncal para los doce meses siguientes, del Ministerio de Energía, aprobadas mediante Resolución Exenta CNE N°315 de 2014, y que en su artículo segundo fija el texto refundido de dichas Bases de Licitación;
- g) Lo dispuesto en las Resoluciones Exentas N° 168, de 9 de abril de 2015, y N° 220, de 28 de abril de 2015, a través de las cuales se modificó el texto refundido de las Bases de Licitación de las Obras Nuevas contempladas en el Decreto Exento N° 201;
- h) Lo informado por el Director de Peajes del Centro de Despacho Económico de Carga del Sistema Interconectado Central, en adelante CDEC-SIC, mediante carta D.P. N°0468/2015, de fecha 15 de junio de 2015;
- i) Lo informado por el Director de Peajes del Centro de Despacho Económico de Carga del Sistema Interconectado del Norte Grande, en adelante CDEC-SING, mediante carta CDEC-SING N°0818/2015, de fecha 15 de junio de 2015;
- j) Lo informado a través de Oficio CNE N° 294, de fecha 2 de julio de 2015, de la Comisión Nacional de Energía.

CONSIDERANDO:

- a) Que es necesario proceder a la licitación pública internacional prevista en el artículo 96° de la Ley para dar curso a lo establecido en el Decreto 201, respecto de las obras nuevas contempladas en el Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Troncal del Sistema Interconectado Central, SIC, y del Sistema Interconectado del Norte Grande, SING, para los doce meses siguientes;

- b) Que, con tal objeto, mediante Resolución Exenta CNE N° 315, de 15 de julio de 2014, se aprobaron las Bases de Licitación de las Obras Nuevas contempladas en el Decreto Exento N° 201 de 2014, del Ministerio de Energía, que Fija Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Troncal para los doce meses siguientes;
- c) Que las referidas Bases han sido objeto de sendas modificaciones aprobadas a través de las Resoluciones Exentas CNE N° 38, de 23 de enero de 2015 y N° 74, de 13 de febrero de 2015, esta última la cual aprobó su texto refundido;
- d) Que, por su parte, mediante Resoluciones Exentas N° 168, de 9 de abril de 2015 y N° 220, de 28 de abril de 2015, se modificó el texto refundido de las Bases de Licitación a que se ha hecho referencia en los considerandos precedentes;
- e) Que, adicionalmente, forman parte integrante de las referidas Bases, las Consultas y Respuestas emitidas en el marco del proceso de licitación, las que se encuentran publicadas en la página web del CDEC-SIC y CDEC-SING;
- f) Que con ocasión de las consultas y respuestas contenidas en la Circular Aclaratoria N° 6, remitida a esta Comisión a través de carta CDEC-SING N°0818/2015, de fecha 15 de junio de 2015, del Director de Peajes del CDEC-SING, se ha estimado pertinente efectuar la modificación a las Bases que se dispone a través del presente acto administrativo.

RESUELVO:

Artículo Primero: Modifícase el artículo segundo de la Resolución Exenta CNE N°74 de 13 de febrero de 2015, que fija el texto refundido de las Bases de Licitación de las Obras Nuevas contempladas en el Decreto Exento N° 201 del 2014, del Ministerio de Energía, que fija el Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Troncal para los doce meses siguientes, aprobadas mediante Resolución Exenta CNE N°315 de 2014, en el siguiente sentido:

- 1. Sustitúyase el cuadro contenido en el párrafo segundo del numeral 2.2.1.1 "Descripción General y Ubicación de la Obra", por el siguiente:

CUADRO DE COORDENADAS		
VERTICE	NORTE	ESTE
V1	7534076,00	450258,00
V2	7534104,00	451202,00
V3	7533232,00	450288,00
V4	7533260,00	451226,00

Referencia Cartográfica: Proyección UTM, HUSO 19.

Referencia Geodésica: SIRGAS (WGS 84)

**Comisión Nacional
de Energía**

Ministerio de Energía

Artículo Segundo: Notifíquese la presente resolución a la Dirección de Peajes del CDEC-SIC y Dirección de Peajes del CDEC-SING a través de su envío por correo electrónico.

Anótese y Notifíquese



ANDRÉS ROMERO CELEDÓN
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA



CZR/ISD/ESS/MFH/MBM
Distribución

- Dirección de Peajes, CDEC-SIC
- Dirección de Peajes, CDEC-SING
- Ministerio de Energía
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- Gabinete Secretaría Ejecutiva, CNE
- Departamento Jurídico CNE
- Departamento Eléctrico CNE
- Arch. Res. Exentas